



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SE-036-2014

Tegucigalpa, M.D.C., catorce (14) de Agosto de dos mil catorce (2014)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que el IAIP debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del IAIP se ha creado la Gerencia de Verificación y Transparencia la cual será la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, cuyas atribuciones son: a) coordinar y supervisar el trabajo de los Oficiales Verificadores de Portales de transparencia, b) vigilar que las Instituciones Obligadas cumplan con los lineamientos establecidos por el IAIP; c) diseñar el método de evaluación de los Portales de Transparencia de las Instituciones obligadas; d) vigilar que en las páginas electrónicas de las instituciones obligadas se encuentre la información que la Ley de Transparencia determina como información pública de oficio; e) vigilar que la información que se encuentra en estas páginas electrónicas este actualizada; y f) realizar las demás tareas a fines que se le asignen.

CONSIDERANDO (5): Que el **INFORME EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS** corresponde a la gestión **ENERO-JUNIO 2014**, fue presentado ante el **PLENO DE COMISIONADOS** de este Instituto en esta fecha.



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Extraordinaria No. SE-024-2014 de fecha catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014) el **PLENO DE COMISIONADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS** da por recibido y aprobó el **INFORME EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS PERIODO EVALUADO (ENERO-JUNIO 2014)**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto de 2012 y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, numeral 2, 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 15 inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del IAIP.

ACUERDA:

- PRIMERO:** Tener por recibido y aprobado el Informe de Verificación de Transparencia Proactiva conforme a los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), conocida como Información pública que debe publicarse de oficio, correspondiente a la gestión Enero-Junio 2014, elaborado por la Gerencia de Verificación de Transparencia, ordenándose que se continúe con el procedimiento correspondiente a la aplicación de las sanciones administrativas de acuerdo con los niveles de cumplimiento según el Reglamento de Sanciones.
- SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaria General la apertura de Expediente Sancionatorio correspondiente a las instituciones que no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).
- TERCERO:** Que se coloque el Informe de Verificación de Portales de Transparencia correspondiente al Primer Semestre de 2014 en el Sitio Web del IAIP para que el mismo sea de acceso público.



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



CUARTO: Comunicar el Informe de Verificación de Transparencia Proactiva correspondiente a la gestión Enero-Junio 2014, elaborado por la Gerencia de Verificación de Transparencia al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) como Órgano de Vigilancia del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas, incluyendo los bancos estatales o mixtos, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las municipalidades y de cualquier otro órgano especial o ente público o privado que reciba o administre recursos públicos de fuentes internas o externas esto debido a que las Instituciones Obligadas con un menor grado de interés de cumplimiento a la LTAIP mostraron deficiencias en la información de los apartados de Planeación y Rendición de Cuentas, específicamente en Licitaciones, Compras Menores y Contratos y finalmente a la Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA



COMUNÍQUESE.


DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO



"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

